

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de enero de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador General del CEPREVAL, con el Oficio N° 032-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, informa que dado el incremento de la población estudiantil del Ciclo C-2019 a 2680 alumnos, se realizó las modificaciones al Plan Operativo Institucional 2019 en los puntos siguientes: Se incrementó la hora académica del personal docente de 20 soles a 22 soles, ya que en el mercado laboral el costo es mayor a 25 soles, por lo que el Centro Preuniversitario Valdizano desea brindarle un mayor incentivo al personal; compra de la guillotina para impresión de libros del CEPREVAL, incremento de personal de Admisión en los exámenes, incremento de personal del CEPREVAL en los exámenes, incremento de docentes cuidadores de aula en el examen del CEPREVAL, incremento de un auditor en los exámenes, adquisición de Test Psicológicos para el personal de Psicopedagogía, consultoría ISO 9001 para la gestión de la calidad educativa, compra de toner 80 A para los exámenes de CEPREVAL, incremento de raciones de 160 unidades a 180 unidades del CEPREVAL y apoyo en simulacro en los exámenes virtuales al Ingeniero Manuel Domínguez Cuellar. En tal sentido anexa el POI 2019 del CEPREVAL;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 054-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el proyecto de "Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ciclo C-2019 del Centro Preuniversitario Valdizano, período enero a abril del año fiscal 2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto reformulado es de responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL de su cumplimiento de acuerdo a la normativa vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0555-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0075-2019-UNHEVAL, encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, a partir del mediodía del 24 de enero y todo el día del 25 de enero de 2019;

**SE RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL CICLO C-2019 DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO, conforme al **Presupuesto de Ingresos y Egresos del período enero a abril 2019**, con una META FÍSICA DE 2,680 POSTULANTES, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Coordinación General del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingreso	: S/ 1'577,655.00
B. Egresos	: S/ 798,235.08
C. Deducción 5%	: S/ 78,882.75
D. Deducción 40%	: S/ 631,062.00
E. Saldo (D=A-B-C-D)	: S/ 69,475.17





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2019-UNHEVAL

Pag. 02

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**DR. EMER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)



*[Handwritten signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
OPyP-DIGA-Admisión  
Contabilidad  
UA-CEPREVAL  
Archivo

*[Handwritten signature]*  
por transcurso de tiempo para  
ordenamiento y demás fines  
**Abog. Yersely Karla Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

